



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6E1E6J2E612J190D0ERQ**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1826/2021

Código Documento
SEC1510069

Fecha del Documento
01-03-21 10:00

Asunto
Acta de la sesión DIP/PLE/2/2021

Negociado destinatario
SEC.- Secretaría<-Secretaría General<-Area de Hacienda y Administración General

EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO PROVINCIAL

EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021

En Palencia, siendo las diez horas y cinco minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria del Pleno, previa citación cursada al efecto, la Sra. Presidenta, D^a M^a Ángeles Armisén Pedrejón, de forma presencial, y a distancia, por videoconferencia, el resto de los miembros de la Corporación Provincial: D^a María José de La Fuente Fombellida, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Jorge Llanos Martín, D. Eduardo Hermida Mestanza D. Luis Antonio Calderón Nájera, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Adolfo Fernando Palacios Rodríguez, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D. Francisco Pérez Castrillo, D. José Antonio Arija Pérez, D. Gonzalo Mota Alario, D. Francisco Javier Villafuella Fierro, D. Jesús Manuel Sevilla Rozas, D. Miguel Abia Lozano, D^a Milagros Boderó Paredes, D. Mariano Martínez Hoyos, D. Juan Jesús Nevares Heredia, D. Amador Aparicio Prado, D. Jesús Merino Prieto, D. José Luis Gil Marcos, D^a Gema Sanfélix Boubeta y D. Jorge Ibáñez Díaz .

Da fe el Secretario General, D. Juan José Villalba Casas, presente en el acto. Asiste a distancia, por videoconferencia, la Interventora Provincial, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, se entra en el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No existiendo objeciones a la redacción del acta de la última sesión plenaria, celebrada el día 28 de enero de 2021, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, prestar aprobación a la misma.

PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6E1E6J2E612J190D0ERQ**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1826/2021

Código Documento
SEC1510069

Fecha del Documento
01-03-21 10:00

NÚM.2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AÑO 2021.

Por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación de Palencia de fecha 26 de noviembre de 2020 se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de personal de esta Administración para el año 2021, acuerdo que fue publicado en el BOP de Palencia nº 144 de fecha 30 de noviembre de 2020. Referido órgano aprobó inicialmente con fecha de 2 de diciembre de 2020 el Presupuesto General para el año 2021, el cual incluye el anexo de personal con la plantilla de esta Diputación, acuerdo que se elevó a definitivo y fue publicado en el BOP de fecha 31 de diciembre de 2020, entrando en vigor el 1 de enero de 2021.

Por el Consejo de Administración de la Junta de la Villa Romana de la Olmeda se ha propuesto la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2021 en los siguientes términos:

Creación de las siguientes plazas de personal laboral:

- Auxiliar Oficios Múltiples (C2) Villas Romanas.

Amortización de plazas de personal laboral:

- Peón de Villas Romanas al haberse jubilado el trabajador que la ha venido ocupando.
- Oficial 1ª de mantenimiento.

Traslado de plazas de personal funcionario:

- Subalterno, vacante en Cultura, a Villas Romanas.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Con la creación de la plaza de Auxiliar de Oficios Múltiples se compensa la plaza de Oficial 1ª de mantenimiento amortizada, la cual deriva en innecesaria dado que en ningún momento se ha procedido a su cobertura.

Igualmente, la creación de esta plaza de Auxiliar de Oficios Múltiples supone un ajuste de la denominación y configuración profesional de las funciones desarrolladas anteriormente por el Peón cuya plaza ahora se amortiza, encuadrándose las mismas en la categoría genérica de personal de oficios. Las funciones del Auxiliar de Oficios Múltiples se desarrollarían de forma preferente pero no exclusiva en La Villa Romana de la Olmeda y su Museo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6E1E6J2E612J190D0ERQ



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1826/2021

Código Documento
SEC1510069

Fecha del Documento
01-03-21 10:00

En cuanto al traslado de la plaza de subalterno del servicio de Cultura a las Villas Romanas, viene a compensar la pérdida de efectivos en este último servicio derivada de las amortizaciones propuestas e, igualmente, supone introducir un perfil profesional con el que las Villas Romanas no contaban, quedando destinado fundamentalmente a dar servicio en el Museo.

Los criterios para la determinación de los puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal laboral deben establecerse respetando en todo caso las funciones reservadas a los funcionarios públicos. Al respecto, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público determina como funciones propias de los funcionarios públicos las de carácter burocrático que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales, el ejercicio de autoridad, en general, aquellas que impliquen una reserva a funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en su ejercicio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Las creaciones de puestos de trabajo, amortizaciones y redistribuciones, representan un claro ejercicio de las potestades de autoorganización que a esta Administración Local otorga el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La relación de puestos de trabajo (RPT) es el instrumento a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios. La RPT es, pues, el instrumento técnico jurídico al que corresponde la organización de recursos humanos.

El art 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo (RPT) existentes en su organización en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

La modificación propuesta ha sido sometida a negociación en el ámbito de los órganos de representación de los trabajadores, en reunión mantenida el pasado 12 de febrero, estando conformes con la propuesta realizada.

La propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo afecta a plazas de naturaleza funcional y laboral, siendo un acuerdo que requiere ser adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por todo cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, acuerda, con 16 votos a favor (Grupos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6E1E6J2E612J190D0ERQ**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1826/2021

Código Documento
SEC1510069

Fecha del Documento
01-03-21 10:00

Popular y Ciudadanos) y 9 abstenciones (Grupos Socialista y Mixto), aprobar la modificación de la RPT del año 2021 en los términos que se exponen:

AMORTIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES PLAZAS DE NATURALEZA LABORAL:

Peón Villas Romanas

Destino: Villas Romanas

Código: LE39.04.03.03

Oficial 1º Mantenimiento

Destino: Villas Romanas

Código: LC70.04.03.01

CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES PLAZAS DE NATURALEZA LABORAL:

DENOMINACIÓN. AUXILIAR DE OFICIOS MÚLTIPLES

DESTINO: Villar Romanas.

NATURALEZA. Personal Laboral

TITULACION: Graduado Escolar / FPI / equivalente

GRUPO. C2

C.D. Nivel 17

PROVISIÓN. Concurso

TIPO. No Singularizado

JORNADA. Mañana

SITUACIÓN. Vacante

MOVILIDAD. No

C.E. ANUAL. 11.163,82 euros.

CÓDIGO LD.65.04.03.03

Observaciones: Servicio preferente en La Olmeda y Museo

TRASLADO DEL SIGUIENTE PUESTO DE TRABAJO:

DENOMINACIÓN. SUBALTERNO

ORIGEN Cultura

DESTINO: Villas Romanas.

CÓDIGO FE07.04.01.01

JORNADA: Partida. Mañana y tarde

Observaciones: Servicio preferente en Museo de la Villa Romana de La Olmeda.

HACIENDA CUENTAS Y PRESIDENCIA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6E1E6J2E612J190D0ERQ**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1826/2021

Código Documento
SEC1510069

Fecha del Documento
01-03-21 10:00

NÚM. 3. RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON IMPUTACIÓN A APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO DE 2021.

Se da cuenta de la propuesta para el reconocimiento extrajudicial y aprobación de facturas correspondientes a adquisiciones, servicios y prestaciones de ejercicios anteriores para las que no se ha reconocido obligación con cargo al presupuesto de 2020, con cargo al Presupuesto de 2021:

Considerando la existencia de facturas correspondientes a adquisiciones, servicios y prestaciones de ejercicios anteriores, por un importe de 9.796,04 euros para las que no se ha reconocido obligación con cargo al presupuesto de dichos ejercicios.

Considerando que los bienes y servicios a los que corresponden dichas facturas han sido recibidos de conformidad por los responsables de los servicios, como así consta en los conformes de las mismas.

Visto el Informe de Intervención provincial con Referencia IGC 29/2021.

Visto lo dispuesto en el Artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los Artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y la Base número 29 de Ejecución del Presupuesto para 2021, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Reconocer y aprobar los gastos correspondientes a adquisiciones, servicios y prestaciones de ejercicios anteriores para los que no se ha reconocido la correspondiente obligación con cargo al Presupuesto de Gastos de los correspondientes ejercicios, por un importe total de 9.796,04 euros, según la relación que se acompaña como Anexo.

SEGUNDO.- Aplicar las facturas comprendidas en la relación adjunta a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto de Gastos de 2021.

ANEXO

RELACIÓN DE FACTURAS DE EJERCICIOS CERRADOS PARA CONTABILIZAR CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE	APLIC 2021
1	REXEL SPAIN SLU	CABLE CPRO RZ1-K	FVM0009859	18,02 €	34.93306.226.114



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6E1E6J2E612J190D0ERQ**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1826/2021

Código Documento
SEC1510069

Fecha del Documento
01-03-21 10:00

2	QUIBAC S.L.	VERIFICACIÓN PARARRAYOS	12 2020/12/252	817,80 €	17.33220.212.114 52.33600.212.114 53.43201.212.114 44.23101.212.038
3	BATTANER E HIJOS S.A.	MARCO VARIOS ELEMENTOS TAPA BASE Y SALIDA	4202535	639,51 €	34.93306.212.114
4	BATTANER E HIJOS S.A.	PUERTA XL3 EXTRAPLANA TRANSPARENTE 600H	004202821	132,10 €	34.93306.212.114
5	BATTANER E HIJOS S.A.	TERMOMETRO SIN CONTACTO	004201166	250,47 €	34.93306.212.114
6	BATTANER E HIJOS S.A.	LLAVE UNIVERSAL CUADROS UKC4	004200760	61,71 €	34.93306.212.114
7	BATTANER E HIJOS S.A.	MARCO ELSKY COLOR ORO SCHUKO SKY NIESEN ORO	004200536	111,70 €	34.93306.212.114
8	BATTANER E HIJOS S.A.	CAJA UNIVERSAL BASE ENCHUFE	004200416	16,26 €	34.93306.212.114
9	BATTANER E HIJOS S.A.	ACCESORIO DEECOS ANTIGLARE	804002867	44,43 €	34.93306.212.114
10	BATTANER E HIJOS S.A.	MOTIVO NAVIDAD	904103813	719,61 €	34.93306.212.114
11	BATTANER E HIJOS S.A.	CERRADURA 2LLVP/CJ GOLF VISION	904101456	30,44 €	34.93306.212.114
12	BATTANER E HIJOS S.A.	MARCO 1 EL SKY COLOR ORO	904100384	249,48 €	34.93306.212.114
13	SERVICIO CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS SAU	MTTO. ALFOMBRA MOTEADA GRIS.	21FF060002	49,48 €	53.43000.227.089
14	SERVICIO CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS SAU	MTTO. CONTENEDORES BACTERIOSTATICO, ALFOMBRA...	21FF059985	288,83 €	53.43201.227.089
15	COMERCIAL CÁMARA	PINTURA, AGUAPLAST, ESPATULA, CINTA ADHESIVA.....	V-FAC+ FVCOC/20-03092	87,93 €	38.41908.22199.024
16	SUANCES 2018, S.L	GASOLINA Y GASOIL	21000014	287,06 €	38.17223.22103.152 38.41000.22103.122 38.41908.22103.083
17	HERMANOS RIOS FERNANDEZ, S.C.	GASÓLEO, GASOLINA	FA-983	116,27 €	38.17223.22103.152
18	AUTOCENTRO PALENCIA S.L.	FILTRO ACEITE Y SERVICIO DE INSPECCION	204778	78,86 €	38.41901.214.024
19	AGROPECUARIA SALDAÑESA TECNIPEC, S.A.	PEDEROL SPRAY, GUANTES NITRILO.....	510 008866	166,54 €	38.41906.226.024
20	TALLERES CALDERÓN, S.L	REPARAR PINCHAZO Y PONER PARCHE FRÍO	448	44,77 €	38.41908.213.086
21	TALLERES CASARES	MODULO PEDAL EMBRAGUE, MANO DE OBRA	195/000012	829,95 €	32.45000.214.112
22	REXEL SPAIN, SLU	PLEXO MBLOC SUP CONMUT	FVM0009558	23,91 €	32.45000.212.112
23	SOLRED	COMBUSTIBLE VEHICULOS JULIO 2020	RK000000200	2.906,06 €	32.45000.22103.112
24	NEUMÁTICOS PALENCIA,	MONTAJE NEUMATICO NUEVO	FC2/2.943	506,02 €	32.45000.214.112



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6E1E6J2E612J190D0ERQ**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1826/2021

Código Documento
SEC1510069

Fecha del Documento
01-03-21 10:00

	S.L.					
25	GRUPO ITEVELESA SLU	INSPECCION PERIODICA VEHICULO 8751-JVV	BG0008160	50,25 €	32.45000.214.112	
26	GRUPO ITEVELESA SLU	INSPECCION PERIODICA VEHICULO 6814-GJR	BG0008298	50,25 €	32.45000.214.112	
27	GRUPO ITEVELESA SLU	INSPECCION PERIODICA VEHICULO 6159-CJP	BG0008566	42,60 €	32.45000.214.112	
28	GRUPO ITEVELESA SLU	INSPECCION PERIODICA VEHICULO 1908-JVR	BG0008806	50,25 €	32.45000.214.112	
29	GRUPO ITEVELESA SLU	INSPECCION PERIODICA VEHICULO 8743-JVV	BG0008842	50,25 €	32.45000.214.112	
30	GRUPO ITEVELESA SLU	INSPECCION PERIODICA VEHICULO 4482-JBY	BG0009023	50,25 €	32.45000.214.112	
31	ALFONSO PEREZ CANDAU	EMBARGO MANDAMIENTO EXPEDICION CERTIFICACION EN PROCEDIMIENTO	20190000476	76,36 €	23.93402.226.166	
32	ALFONSO PEREZ CANDAU	EMBARGO ADMINISTRATIVO	1581	283,61 €	23.93402.226.166	
33	ALFONSO PEREZ CANDAU	EMBARGO MANDAMIENTO EXPEDICION CERTIFICACION EN PROCEDIMIENTO	20190000460	145,44 €	23.93402.226.166	
34	ALFONSO PEREZ CANDAU	EMBARGO MANDAMIENTO EXPEDICION CERTIFICACION EN PROCEDIMIENTO	20190000461	76,36 €	23.93402.226.166	
35	ALFONSO PEREZ CANDAU	ANOTACION DE SUSPENSION DEFECTO SUBSANABLE	20190000462	129,39 €	23.93402.226.166	
36	ALFONSO PEREZ CANDAU	EMBARGO	20190005378	83,64 €	23.93402.226.166	
37	ALFONSO PEREZ CANDAU	EMBARGO MANDAMIENTO EXPEDICION CERTIFICACION EN PROCEDIMIENTO	20190000957	80,01 €	23.93402.226.166	
38	REGISTRADORES MERCANTILES DE MADRID C.B.	NOTAS MARGINALES CERTIFICACION ANOTACION	P/2019/18851	28,73 €	23.93402.226.166	
39	JESÚS AMOR SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L.	MTTO. SISTEMA DE ALARMA VIVERO EMPRESA VENTA DE BAÑOS	804/20	121,44 €	35.24103.213.083	
TOTAL				9.796,04 €		

NÚM. 4.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

Se da cuenta del informe de Tesorería sobre el periodo medio de pago a proveedores de la Diputación correspondiente al mes de noviembre de 2020:

PRIMERO.- El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, determina en su artículo 5.1.e) que será la Tesorería quien elabore y acredite el periodo medio de pago a proveedores (en adelante PMP) de la Entidad Local.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6E1E6J2E612J190D0ERQ



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1826/2021

Código Documento
SEC1510069

Fecha del Documento
01-03-21 10:00

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introduce el concepto de “*periodo medio de pago*” como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, midiendo dicho retraso con criterios estrictamente económicos.

La metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, está regulada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado con posterioridad por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

Por lo que se refiere al ámbito subjetivo de aplicación, en atención a lo expuesto en el artículo 2 del Real Decreto 635/2014, lo constituyen todos los sujetos previstos en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo, por tanto de aplicación a las siguientes entidades:

- DIPUTACIÓN DE PALENCIA
- CONSORCIO GESTIÓN TURÍSTICA CANAL DE CASTILLA
- CONSORCIO PROVINCIAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE PALENCIA

SEGUNDO.- Los datos de la Entidad “Diputación de Palencia” se han obtenido de la aplicación de contabilidad implantada en esta Entidad –SICALWIN- y son el resultado de la parametrización del registro de justificantes de gastos de la aplicación, que contempla como fecha de aprobación de los documentos que dan la conformidad a las facturas la del momento de la conformidad otorgada por el responsable del servicio correspondiente. En cambio, para las certificaciones mensuales de obra, de conformidad con la vigente normativa de aplicación, se contempla como fecha de inicio del cómputo la correspondiente a su aprobación y consiguiente reconocimiento de la obligación.

Por otra parte, significar que el dato “Periodo Medio de Pago del Grupo” es resultado del cálculo efectuado por la aplicación correspondiente de la Oficina Virtual de EE.LL. del Ministerio de Hacienda, una vez introducidos los datos de cada una de las entidades que integran el grupo, a tenor de la fórmula establecida en el artículo 4 del R.D. 635/2014.

TERCERO.- De acuerdo con lo anteriormente señalado y de conformidad con la metodología de cálculo establecida en el Real Decreto 635/2014, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, a la vista de la información contenida en el aplicativo informático contable SICALWIN y referida al MES DE DICIEMBRE DE 2020, resultan los siguientes datos:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6E1E6J2E612J190D0ERQ**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1826/2021

Código Documento
SEC1510069

Fecha del Documento
01-03-21 10:00

DATOS CÁLCULO PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL

PERIODO MEDIO DE PAGO
Ejercicio: 2020

Periodo: DICIEMBRE

Grupo: Diputación Provincial de Palencia

Descripción de la Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio Pago de la Entidad	Periodo Medio Pago del Grupo
DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA	13,39	5.164.980,57	7,15	485.098,34	12,85	12,94

A la vista de la ausencia de datos introducidos por parte de la Intervención provincial de la Entidad "Consortio Provincial de Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Palencia", el periodo medio de pago a proveedores global es de 12,94 días, inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa vigente.

CUARTO.- Por parte de la Intervención Municipal, se remitirá dicha información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios habilitados en la Oficina Virtual, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicándose en la página Web.

La Corporación queda enterada.

NÚM. 5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD. DIPUTACIÓN DE PALENCIA. CUARTO TRIMESTRE 2020.

Se da cuenta del informe de Tesorería cuyo objeto es dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y, en particular, informar sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el art. 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6E1E6J2E612J190D0ERQ**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1826/2021

Código Documento
SEC1510069

Fecha del Documento
01-03-21 10:00

El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

PRIMERO.- ÁMBITO SUBJETIVO.-

El artículo 2.b) de la Ley 3/2004, establece que: "A los efectos regulados en esta Ley, se considera como: (...) b) Administración, a los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Ley 30/2007,[1] de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (al día de la fecha la referencia corresponde a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.), comprendiendo a todos los efectos, aquellas entidades consideradas por la ley como poderes adjudicadores:

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL, como entidad general
- CONSORCIO GESTIÓN TURÍSTICA CANAL DE CASTILLA
- CONSORCIO PROVINCIAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE PALENCIA

SEGUNDO.- ÁMBITO OBJETIVO.-

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, en su artículo 3, el ámbito objetivo son las operaciones comerciales. Quedan fuera del ámbito de la ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria. El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público. Se excluyen igualmente los gastos y pagos producidos por el sistema de Pagos a Justificar y anticipos de Caja Fija.

Dado que la ley de lucha contra la morosidad establece el devengo automático de intereses de demora, también se deberá conocer el importe de éstos.

TERCERO.- DATOS A INCLUIR EN LOS INFORMES DE MOROSIDAD:

Los informes habrán de elaborarse, para cada entidad, considerando la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha de registro de la factura o certificación de obra.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6E1E6J2E612J190D0ERQ



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1826/2021

Código Documento
SEC1510069

Fecha del Documento
01-03-21 10:00

De acuerdo con el artículo 16.6 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012 en el informe se incluyen los siguientes anexos, extraídos de la aplicación informática de contabilidad SICALWIN, desde el módulo de justificantes de gastos:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

CUARTO.- PERIODO LEGAL DE PAGO.-

De acuerdo con la normativa vigente el régimen que resulta de aplicación, esquemáticamente, por lo que se refiere a las Administraciones Públicas establece lo siguiente:

- como regla general, la obligación de pago dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad.
- la obligación de aprobar los anteriores documentos dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la contratación.
- la obligación del contratista de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de 30 días siguientes a la entrega efectiva o a la prestación realizada. En otro caso no se inicia el inicio del cómputo del plazo para el devengo de intereses.
- la obligación de incluir en los pliegos de cláusulas administrativas: (i) la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, (ii) la identificación del órgano de contratación y (iii) del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente.

Los datos de la Entidad "DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA" se han obtenido de la aplicación de contabilidad implantada en esta Entidad –SICALWIN-, con las limitaciones de la parametrización aplicada en la misma, la cual parte con carácter general de la fecha de entrada de las facturas en el registro, y tiene en cuenta que el número de días para realizar la conformidad de la factura es de 30 y que el de vencimiento para su pago es de 30 días contados desde su aprobación. La aplicación contable debería recoger las especificidades relativas al contrato de obras (tanto certificaciones ordinarias, como las relativas a la certificación final y la certificación de liquidación: artículos 198 y 243 de la LCSP 9/2017).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **6E1E6J2E612J190D0ERQ**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1826/2021

Código Documento
SEC1510069

Fecha del Documento
01-03-21 10:00

De acuerdo con lo anteriormente señalado y a la vista de la información contenida en el aplicativo informático contable SICALWIN y referida al CUARTO TRIMESTRE DE 2020, resultan los siguientes FORMULARIOS:

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A).-PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

Total Pagos	Importe	Dentro del periodo legal				Fuera del periodo legal				Periodo medio de pago (días)
		Número de pagos	%	Importe	%	Número de pagos	%	Importe	%	
2.185	11.440.959,13	2.078	95,10	10.796.074,76	94,36	107	4,90	644.884,37	5,64	26,82

Se adjunta anexo detallado por capítulos y artículos del Presupuesto.

B).-FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE

Total justificantes pendientes	Importe	Dentro del periodo legal				Fuera del periodo legal				Periodo medio del pendiente de pago
		Número de pagos	%	Importe	%	Número de pagos	%	Importe	%	
202	495.707,18	187	92,57	492.657,63	99,38	15	7,43	3.049,55	0,62	14,45

Se adjunta informe detallado por artículos y capítulos.

C). FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE AL FINAL DEL TRIMESTRE, HAYAN TRASCURRIDO MAS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS Y NO SE HAYAN TRAMITADO LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

ANTIGÜEDAD SUP. 3 MESES SIN RECONOCER OBLIGACIÓN		
Excedidas >3 meses	Importe	Periodo medio op. pendientes
8	903,54	171,15

Porcentaje sobre el total pendiente	
Sobre núm. pagos ptes	Sobre importe pagos ptes
3,96	0,18

Porcentaje sobre pte. Fuera periodo legal	
Sobre núm. pagos ptes	Sobre importe pagos ptes
53,33	29,63

QUINTO.- TRAMITACIÓN DEL INFORME.-



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6E1E6J2E612J190D0ERQ



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1826/2021

Código Documento
SEC1510069

Fecha del Documento
01-03-21 10:00

Sin perjuicio de su presentación y debate en la Comisión de Hacienda y en el Pleno de la Corporación local, el informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda mediante descarga telemática, y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. (Art. 4.4 Ley 15/2010).

La Corporación queda enterada.

NÚM. 6. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE MANTENGA EL ACTUAL ESTATUS LEGAL DE LAS POBLACIONES DEL LOBO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y DEFIENDA AL SECTOR GANADERO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

El Grupo Popular en la Diputación de Palencia, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente proposición:

El pasado 4 de febrero, la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad aprobó la recomendación de incluir al lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. El acuerdo fue adoptado en una segunda votación y con tan sólo un apoyo por encima de la mayoría necesaria. Es más, ninguna de las Comunidades con mayor población de lobo se mostró a favor de esta modificación (Castilla y León, Galicia, Asturias y Cantabria, que aglutinan a más del 95% de ejemplares), al tiempo que Ceuta -que había mostrado su oposición-, no pudo tomar parte en el encuentro.

En suma, esta medida nace con una evidente falta de consenso. Responde al interés ideológico mostrado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de prohibir el control cinegético del lobo en todo el territorio nacional. La iniciativa no cuenta con una postura unánime dentro del Ejecutivo, ya que el propio ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación se ha manifestado en contra de la modificación.

Además, supone una amenaza para el sector primario de la provincia de Palencia. Hay que lograr un equilibrio entre dos tipos de conservación: la del lobo y la de la ganadería, puesto que esta última es la principal actividad económica en muchos pueblos, conserva nuestros ecosistemas y fija población en el mundo rural.

Castilla y León presenta una rica biodiversidad, siendo la Comunidad que más lobos alberga -el 60,2% del total nacional, según el último Censo Nacional, y donde más se ha recuperado la especie en las últimas décadas. La provincia de Palencia no es una excepción y cuenta con un importante número de manadas. Sin embargo, no se puede ignorar que el lobo es un superpredador que interacciona notablemente con la ganadería, y la citada recuperación



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6E1E6J2E612J190D0ERQ



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1826/2021

Código Documento
SEC1510069

Fecha del Documento
01-03-21 10:00

de la especie ha conllevado el incremento exponencial de los daños sobre el ganado de forma preocupante.

Hasta ahora, el río Duero actuaba como frontera natural para la regulación de la especie: al Norte está permitido el control cinegético del lobo, mientras que al Sur cuenta con una protección especial que lleva aparejada este control. El resultado es claro: en la zona Sur, pese a contar con tan sólo el 15% de los ejemplares, se concentran más del 80% de los ataques de lobo en toda la Comunidad.

En Palencia, en el año 2020, se han registrado 56 ataques. Hay que considerar que muchos ataques no se denuncian al no tener reconocido los ganaderos perjudicados indemnización por los daños. De prosperar esta prohibición de control cinegético, el número de incidentes protagonizados por lobos se disparará, como ha ocurrido en la zona Sur del Duero, donde han crecido en más de un 70% desde el año 2015.

Existe un criterio científico, poblacional y ganadero que coincide en señalar que la protección con la que cuenta el lobo es suficiente. Y que ha de ser compatible con la actividad del sector primario de Palencia. Esto fundamenta el mantenimiento del actual estatus jurídico del lobo en todo el territorio nacional.

La ganadería es una de las principales actividades económicas, cuando no la principal, en muchas de nuestras zonas de Palencia, permitiendo luchar contra la despoblación, conservar hábitats de gran valor ecológico, y controlar el combustible herbáceo y arbustivo, lo que permite prevenir grandes incendios con gravísimas consecuencias.

Por tanto, resulta imprescindible lograr un equilibrio entre la conservación de lobo y la conservación de la ganadería. Este equilibrio está más próximo en las poblaciones del Norte de la Comunidad, con una mayor flexibilidad en su gestión, donde la especie es cinegética.

Los cambios que persigue el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico harían imposible el control de ejemplares de lobo con la suficiente eficiencia como para asegurar la compatibilidad entre la especie y la ganadería, y dejaría sin efectos de la consideración de especie cinegética del lobo en nuestra comunidad autónoma.

No hay que olvidar que el actual estatus legal de la especie es absolutamente respetuoso con la normativa europea, la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, por lo que no existe ninguna razón jurídica para llevar a cabo la modificación que se propone. Es más, la propia Comisión Europea, siendo consciente de la creciente problemática de la interacción del lobo con la ganadería en cada vez más países de la Unión Europea, ha elaborado el denominado "Plan de Acción para la Naturaleza, las Personas y la Economía" para flexibilizar la aplicación de dicha Directiva.

Hay que tener en cuenta que el Gobierno de España no se ha reunido hasta la fecha con ninguna organización agraria para consensuar esta importante decisión. Además, en la actualidad el lobo no está en peligro de extinción en España, al contar con un censo de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6E1E6J2E612J190D0ERQ



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1826/2021

Código Documento
SEC1510069

Fecha del Documento
01-03-21 10:00

cercano a los 2.400 ejemplares en toda España, de los cuales unos 1.600 se encuentra en Castilla y León.

Por todo ello, el Grupo Popular en la Diputación de Palencia eleva al Pleno de la Institución la siguiente, propuesta de resolución:

1. Instar al Gobierno de España a que mantenga el actual estatus legal de las poblaciones de lobo en todo el territorio nacional, renunciando a la modificación del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial que afecte a la citada especie, habida cuenta que los datos existentes sobre dinámica de poblaciones, área de distribución y hábitat disponible, no avalan dichas propuestas.
2. Mostrar el total apoyo de esta Institución a los ganaderos de nuestra provincia, a las Organizaciones Profesionales Agrarias que los representan, como agentes imprescindibles en la lucha contra la despoblación y en el desarrollo del medio rural.
3. Considerar al control cinegético como una herramienta necesaria para la gestión eficaz de la fauna salvaje, incluyendo al lobo.
4. Solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que ejerza las funciones para las que está encomendado, y que cuente con la participación del sector y de las Comunidades Autónomas interesadas antes de adoptar cualquier tipo de medida que afecte a sus competencias.
5. Solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que se posicione a favor de los intereses de los ganaderos de la provincia.
6. Dar traslado de este acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a la Mesa y a la Junta de Portavoces del Congreso y del Senado, así como a la Comisión de Gobierno de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Sometida a votación, tras su debate, la proposición es aprobada con el voto favorable de los diputados de los Grupos Socialista (8), Ciudadanos (2) y Popular (14) y el voto en contra del diputado del Grupo Mixto (1).

NÚM. 12. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN EL MES DE ENERO DE 2021.

La Corporación Provincial queda enterada de las resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados correspondientes al mes de enero de 2021, cuya relación figura incorporada al expediente de la sesión, y de los acuerdos de la Junta de Gobierno en las sesiones celebradas en dicho mes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6E1E6J2E612J190D0ERQ



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1826/2021

Código Documento
SEC1510069

Fecha del Documento
01-03-21 10:00

NÚM. 13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Eduardo Hermida se interesa por un informe que supuestamente se nos ha facilitado ya dos veces, pero esas dos veces no han llegado a nosotros. Respecto a los medios de comunicación, en su momento pedimos un informe en el que se nos dijera cuánto invertimos en medios de comunicación en cada medio y qué criterios seguíamos para invertir esas cantidades y no otras. Lo hemos pedido ya varias veces, se nos ha dicho que se nos han facilitado en dos ocasiones pero no nos ha llegado nunca. Volver a pedirlo a ver si esta vez puede ser. Por otro lado, queríamos pedir información, no sé si la tienen ustedes, sobre el estado del Puente Colgante Centenario de Alar del Rey. No sé si han hecho ustedes algún tipo de intervención, si tienen constancia de ello, pero parece ser que el Puente Centenario Colgante de Alar del Rey está en un estado bastante deplorable, lamentable, al borde del colapso e incluso hay una plataforma de gente del pueblo que ha creado esa plataforma en defensa de este puente y parece ser que están pidiendo ayuda a las instituciones para evitar que se colapse el puente. Yo no sé si tienen ustedes información, si han hablado ya con ellos, si tienen previsto en caso de haberlo hablado ya alguna intervención.

La Sra. Presidenta contesta que se tiene por efectuado y en el tema del Puente Colgante Centenario, si le parece le responderemos en comisión cuando recabemos la información oportuna.

El Sr. D. Jorge Llanos, por el Grupo Ciudadanos, pregunta si actualmente está soportando la Diputación de Palencia algún coste bancario por el mantenimiento de las posiciones de tesorería ya que en algunos ayuntamientos de la provincia nos han llegado ya comunicaciones de que están cobrando por los saldos que se están depositando en las cuentas.

La Sra. Presidenta contesta que no sé si en este momento ya nos están cobrando, pero sí que tengo la información de que nos van a empezar a cobrar. Si le parece también informamos en comisión de hacienda sobre la previsión que tenemos de cara al 2021 y yo creo que eso también va influir a la hora de tomar decisiones en cuanto pasemos a la liquidación del presupuesto y las circunstancias financieras en las que nos encontremos en los próximos días.

El Sr. Jorge Llanos da las gracias.

El Sr. Amador Aparicio por el Grupo Socialista formula dos ruegos. En la última comisión de deportes y turismo del día 18, se llevó el convenio de colaboración entre Diputación y el Club Deportivo Fútbol Sala de Guardo, en la cual la Diputación colabora con 12.000 €. Dada la buena temporada que está haciendo el equipo, se han clasificado para la Copa del Rey y para la fase de ascenso de categoría, mi ruego es pedir que la Diputación subvencione con algo más a mayores, dado el sobrecoste que esto lleva para jugar estas dos fases, la fase de ascenso y la Copa del Rey. El segundo me gustaría saber cuántas personas han utilizado el servicio de bibliobús en nuestra provincia en el año 2020. Si esta información la tienen y me la pueden pasar se lo agradecería.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6E1E6J2E612J190D0ERQ



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1826/2021

Código Documento
SEC1510069

Fecha del Documento
01-03-21 10:00

La Sra. Presidenta da la palabra para el primer ruego al Diputado de Deportes y el segundo ruego le dejamos para comisión para recabar los datos de usuarios.

El Diputado de Deportes, el Sr. Francisco Pérez contesta que el otro día en la comisión quedó bastante claro el criterio que se sigue a la hora de presupuestar los convenios con los clubes, quedó muy claro explicado el convenio con el Guardo Fútbol Sala y quedó muy claro también que se han estudiado los presupuestos y que se está presupuestando el año 2021. No sé exactamente la duda. Es un convenio de 12.000 €, como comentamos 8.000 € vienen determinados por la categoría, hay un 50% más por ser un equipo de la provincia y el importe total es de 12.000 €.

El Sr. Amador Aparicio responde que efectivamente tiene 12.000 € de colaboración con Diputación, pero hay otros clubes que aparte de su subvención por jugar un ascenso o por clasificarse para la Copa del Rey tienen una subvención adicional a mayores, y esto es lo que yo pido, una subvención adicional a mayores por clasificarse para jugar la Copa del Rey y por clasificarse para jugar el ascenso. Si los 12.000 €, ya lo he dicho, me parece bien pero yo pido a mayores por estos dos logros que ha hecho el Club de Guardo de Fútbol Sala que yo es lo que pido a mayores, como tienen otros clubes.

El Sr. Francisco Pérez contesta que en todo caso sería recogido para el siguiente convenio, no para lo que ya ha ocurrido.

El Sr. Amador Aparicio responde diciendo que me imagino que se puede tener en cuenta para este convenio también y poderles ayudar. Me imagino que no es tanto dinero.

La Sra. Presidenta interviene diciendo que el convenio es por la actividad ordinaria y la situación de ese club y si hay una situación extraordinaria por eventos extraordinarios va por otra vía. No sé si es que usted no lo sabe o es que lo trata de otra manera. Porque el convenio normalmente va con un presupuesto ordinario sobre las circunstancias y la actividad del club. No conozco con detalle su pregunta que la conoce mucho más el diputado pero nunca va vía convenio.

El Sr. Amador dice que lo ha dejado bien claro que el convenio de colaboración es de 12.000 € pero por estos dos extremos extraordinarios pido que se subvencione desde la Diputación que se tenga a cuenta poder subvencionar por estos dos extremos extraordinarios por la clasificación de la Copa del Rey y por la otra clasificación de ascenso.

El Sr. Francisco Pérez dice que queda recogido el ruego.

La Sra. Presidenta contesta que lo estudiaremos.

El Sr. Nevares, por el Grupo Socialista, formula una pregunta en relación a un ruego que hice en el pleno pasado sobre el convenio de la Diputación con la reserva de bisontes. Yo hice el ruego y la solicitud que se aumentara la aportación y que se acelerara los 6.000 € de ingresos que se tiene previsto. Se me dijo que se iba a estudiar. No he recibido respuesta y quiero saber cómo está ese tema.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6E1E6J2E612J190D0ERQ



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1826/2021

Código Documento
SEC1510069

Fecha del Documento
01-03-21 10:00

La Sra. Carolina Valbuena, Diputada de Turismo y Cultura, contesta que sí que hemos estado valorando la posibilidad y la situación de la Asociación Sierra Corisa, y de hecho hemos hablado directamente con la asociación, que nos ha transmitido su situación y el convenio que se ha propuesto ha sido aceptado y no se nos ha transmitido ninguna otra situación por la asociación.

El Sr. Nevares pregunta si eso ha sido en el último mes. Entonces les pasaré la información que a usted no les ha llegado, para que pidan más ayuda sobre todo además haciendo la comparativa de que es un sitio en el que hay animales. Además, su preocupación por los animales ha quedado aquí demostrado en este pleno y la celeridad. Me alegro que en este último mes se hayan puesto en contacto con ustedes y me sorprende que no hayan recibido más solicitudes.

El Sr. Nevares formula una segunda pregunta acerca del Castillo de Monzón. Se ha vuelto a pedir ya por segunda, tercera o enésima vez el 1,5% cultural para la rehabilitación del Castillo de Monzón. Se nos ha vuelto a denegar. Quisiera saber qué tipo de análisis se hacen dentro de una institución como la Diputación, al ver que en otros sitios muchos más pequeños y con menos potencia administrativa incluido en el territorio de Palencia, dígame Paredes de Nava o Belmonte consiguen este 1,5% cultural y nosotros no. Si se ha hecho el análisis para intentarlo mejorar o poder solventarlo de cara a otros años. Por otro lado me gustaría que se nos facilitara el expediente presentado al Ministerio para las solicitudes de este 1,5% cultural, tanto del expediente como el proyecto presentado.

La Sra. Presidenta contesta que, como bien sabe usted, el 1,5% cultural es una convocatoria nacional que se resuelve y no solo el Castillo de Monzón, sino yo sé de muchas solicitudes a nivel nacional que se han denegado porque se tienen en cuenta muchas cuestiones, no solo si lo pide un municipio más pequeño, etc, sino la tipología, etc., etc. Si usted solicita por escrito ver el expediente y ver el proyecto no tiene usted ningún inconveniente. Así se ha hecho siempre. Usted solicita el día y se le cita un día para que pueda examinar la documentación.

El Sr. Nevares responde que si ese es el análisis que hacemos, que no nos los dan por muchos motivos.

La Sra. Presidenta replica diciendo que tiene por efectuado el ruego y si hay que dar algún tipo de información. El análisis por supuesto que se hace. Pero le digo que le contestaremos en su caso en comisión, lógicamente, preparando el análisis, no ahora. Sería muy osado por mi parte. No tengo la documentación aquí delante.

El Sr. Mariano Martínez, por el Grupo Socialista, formula un ruego diciendo que estamos viendo en estos últimos tiempos que el cultivo y venta de setas de hongos afortunadamente se está abriendo paso en nuestra región, en nuestra provincia. Sin ir más lejos, en nuestra provincia ya tenemos algunos ejemplos en Paredes de Nava, en el entorno de Saldaña y en algunas otras zonas de la provincia que esos emprendedores están iniciando este tipo de actividad. Nuestro ruego va encaminado al ensayo, a la experiencia, a la propia experiencia de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6E1E6J2E612J190D0ERQ



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1826/2021

Código Documento
SEC1510069

Fecha del Documento
01-03-21 10:00

este cultivo por parte de Diputación. Yo creo que tenemos los elementos necesarios. Tenemos las granjas, tenemos el personal, tenemos convenio con diversas entidades que pueden aportar conocimiento a este tipo de ensayo y por otro lado la necesidad de abrir camino a estos emprendedores para que se inicien en ese tipo de actividad y lo que hagan es aumentar ese entramado empresarial en la provincia.

El Sr. Luis Calderón contesta diciendo que recogemos el ruego. Creo que a través de "Alimentos de Palencia" en las empresas que ha nombrado, que están metidas dentro de "Alimentos de Palencia", el tramo de las comercializaciones. Es verdad que este último año, por el tema de la pandemia, se ha parado, y por otro lado seguimos manteniendo el convenio con la Cátedra en Micología y ahora mismo la convocatoria también con las asociaciones micológicas. No obstante, cualquier otro tipo de sugerencia o de línea de trabajo que se pueda hacer, pues yo creo que estamos todos dispuestos, entonces D. Mariano yo le invito a que nos lo hagan llegar o si ve cualquier otro aspecto que podamos mejorar.

El Sr. Blanco Pastor, por el Grupo Socialista, formula una pregunta diciendo que ha llegado a nosotros un cartel de actividad física on-line y nos ha sorprendido ver uno de los apartados: "mantenimiento físico para mujeres". No entendemos esta cuestión de género para el mantenimiento a qué es debido, porque nos han hecho llegar por varias vías cierto disgusto. Mantenimiento físico será para cualquier género, no solo para el ámbito de mujeres. Si nos pueden dar una explicación o se puede rectificar se lo agradezco.

La Sra. Presidenta contesta que no lo conoce.

El Sr. Polanco manifiesta que tampoco lo conoce y señala que si puede el portavoz del Grupo Socialista darnos algún dato más de qué actividad es, si es promovida por los Centros de Acción Social o desde el Servicio de Igualdad de Mujer. No tengo conocimiento yo de esa actividad. Rogaría que nos lo envíe, lo estudiamos y le damos cuenta.

El Sr. Blanco Pastor contesta que ahora en cuanto terminemos el pleno -porque yo lo que quiero es que se solucione- te paso el cartel al móvil. Te lo paso por vía whatsapp que es como nos ha llegado a nosotros. Porque entiendo que es ciertamente desafortunado por ese motivo, para ver si se puede rectificar.

La Sra. M^a José de la Fuente Fombellida interviene para aclarar esta cuestión manifestando que probablemente se trate de gimnasia específica dirigida a la patología que se produce a la mujer por la edad. Probablemente sea patología del suelo pélvico. Puede que sea gimnasia abdominal del suelo pélvico precisamente para evitar problemas que son frecuentes en las mujeres a partir de cierta edad y no ocurre en los hombres por la pura fisiología de cada uno. No creo que tenga ningún condicionante peyorativo ni discriminatorio hacia la mujer sino simplemente favorecedor de una disciplina y de un entrenamiento que es específico de mujeres. Lo aclararemos, pero entiendo que es eso lo que motiva que se denomine gimnasia para mujeres.

El Sr. Polanco expresa que le parece extraño que lo hayamos promovido nosotros porque las actividades físicas de mantenimiento están suspendidas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6E1E6J2E612J190D0ERQ**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1826/2021

Código Documento
SEC1510069

Fecha del Documento
01-03-21 10:00

La Sra. Presidenta manifiesta que agradece la información y lo miraremos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario General, que doy fe, haciéndose constar que las deliberaciones e intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video que forma parte del acta en lo que a la transcripción de las mismas se refiere, al que puede accederse a través del portal de Internet de la Diputación Provincial de Palencia, en la sección de las sesiones del Pleno, correspondiendo a su contenido los siguientes códigos de identificación:

SHA512 - 16f251c91c2e7fe4dd8e76bd5fcf6ef9c3be20ac19efb49339b7ec50dfeff055327f179
463033a752b055b20aae65512f27382c174d91d17870f5fcde45f966e